



de subsidios habitacionales regulados por el D.S. N° 1 y el D.S. N° 49, ambos de Vivienda y Urbanismo de 2011, para los damnificados por el sismo del mes de abril de 2014 que afectó a las Regiones de Anca y Parinacota y de Tarapacá,

- e) El Ord. N° 1.208, del Director de Serviu de la Región de Tarapacá, de fecha 5 de mayo de 2015, mediante el cual se solicita modificar la resolución exenta citada en el Visto d) anterior, y

Considerando:

La necesidad de modificar algunas de las condiciones del llamado especial relativas a condiciones para el pago del subsidio en la modalidad Construcción en Sitio Propio con pago por avance de obras de los proyectos habitacionales destinados a familias damnificadas del sismo que afectó a las Regiones de Arica y Parinacota y de Tarapacá, dicto la siguiente,

Resolución:

Modifícase la resolución exenta N° 3.134 (V. y U.), de 2014, en el sentido de agregar el siguiente párrafo al final del resuelvo 20. :

“En el caso que el beneficiario tenga derechos en comunidad sobre el sitio, no se exigirá que los ceda para el pago del subsidio.”.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- Paulina Saball Astaburuaga, Ministra de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Jaime Romero Álvarez, Subsecretario de Vivienda y Urbanismo.

Ministerio de Agricultura

Servicio Agrícola y Ganadero Dirección Nacional

(IdDO 923047)

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN N° 639 EXENTA, DE 2015, QUE APRUEBA INSTRUCTIVO TÉCNICO PARA EL DIAGNÓSTICO DE TUBERCULOSIS BOVINA MEDIANTE PRUEBAS SEROLÓGICAS

1. Apruébase el Instructivo Técnico para el Diagnóstico de Tuberculosis Bovina mediante Pruebas Serológicas, código D-GF-CGP-PT-018 v01, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

2. La presente resolución y el instructivo técnico estarán a disposición de los usuarios en el sitio web del Servicio Agrícola y Ganadero (www.sag.cl).

Anótese, comuníquese y publíquese.- Ángel Sartori Arellano, Director Nacional.

Ministerio de Energía

(IdDO 922671)

DESIGNA COMO MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA COMISIÓN CHILENA DE ENERGÍA NUCLEAR A DON FRANCISCO MAC-KAY IMBODEN Y A DON JULIO BAEZA VON BOHLEN

Núm. 41.- Santiago, 17 de abril de 2015.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 32 N° 10, de la Constitución Política de la República de Chile, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado en el decreto N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el decreto con fuerza de ley N°1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el decreto ley N° 2.224, de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía; la ley N° 16.319, que crea la Comisión Chilena de Energía Nuclear; el oficio ordinario CJE SGE DAI a (P) N° 3766/619/Min. Energía, de 19 de marzo de 2015, del Comandante en Jefe del Ejército; el oficio ordinario C.J.A. N° 13500/1078 M.E.

del 27 de marzo de 2015, de la Armada de Chile; y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9° de la ley N° 16.319, resulta necesario designar por un período de tres años, pudiendo ser reelegidos por igual período, a los miembros integrantes del Consejo Directivo de la Comisión Chilena de Energía Nuclear, en representación de los Comandantes en Jefe del Ejército y de la Armada, ambos a propuesta de las respectivas autoridades señaladas.

2. Que mediante decretos N° 83, de 13 de agosto de 2012 y N° 123, de 14 de diciembre de 2012, ambos del Ministerio de Energía, se designa como miembros del Consejo Directivo de la Comisión Chilena de Energía Nuclear, al Sr. Francisco Mac-Kay Imboden, Capitán de Corbeta, en representación del Comandante en Jefe de la Armada, y al Sr. Julio Baeza von Bohlen, General de División (R), en representación del Comandante en Jefe del Ejército, respectivamente, ambos a contar del 2 de junio de 2012.

3. Que, mediante oficio ordinario C.J.A. N° 13500/1078 M.E. del 27 de marzo de 2015, el Comandante en Jefe de la Armada de Chile propone mantener como representante institucional de la Armada ante el Consejo Directivo de la CCHEN, al Sr. Francisco Mac-Kay Imboden.

4. Que mediante oficio ordinario CJE SGE DAI a (P) N° 3766/619/Min. Energía, de 19 de marzo de 2015, el Comandante en Jefe del Ejército propone mantener como representante institucional del Ejército ante el Consejo Directivo de la CCHEN, al Sr. Julio Baeza von Bohlen.

Decreto:

1° Desígnase a contar del 2 de junio de 2015, como miembros integrantes del Consejo Directivo de la Comisión Chilena de Energía Nuclear, por un período de 3 años, al Sr. Francisco Mac-Kay Imboden, Capitán de Corbeta, cédula nacional de identidad N° 12.882.895-8, en representación del Comandante en Jefe de la Armada y al Sr. Julio Baeza von Bohlen, General de División (R), cédula nacional de identidad N° 6.504.538-9, en representación del Comandante en Jefe del Ejército.

2° Déjase constancia que los Sres. Julio Baeza von Bohlen y Francisco Mac-Kay Imboden por razones de buen servicio, asumirán sus funciones en la fecha antes indicada, sin esperar la total tramitación del presente acto administrativo.

Anótese, tómesese razón, regístrese, comuníquese y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Máximo Pacheco M., Ministro de Energía.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., Hernán Moya Bruzzone, Jefe División Jurídica, Subsecretaría de Energía.

OTRAS ENTIDADES

Municipalidad de Cabrero

(IdDO 922669)

APRUEBA NÓMINA DESAFECTACIÓN DECLARATORIAS DE UTILIDAD PÚBLICA LEY N° 20.791, PLAN REGULADOR COMUNAL CABRERO (DEROGADO) D.O. DE 1990

Núm. 1.870 exento.- Cabrero, 27 de abril de 2015.

Vistos:

- Ley N° 19.939, publicada en el Diario Oficial el día 13 de febrero de 2004;
- Ley N° 20.331, publicada en el Diario Oficial el día 12 de febrero de 2009;
- Ley N° 20.791, publicada en el Diario Oficial el día 29 de octubre de 2014;
- Resolución N°18 del 25 de julio de 1990 de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, publicado en el Diario Oficial el día 22 de septiembre del año 1990, que aprobó el Plan Regulador Comunal de Cabrero (Derogado),

Decreto:

1) Déjense sin efecto las Declaratorias de Utilidad Pública de los terrenos que fueron destinados a circulaciones, plazas y parques, incluidos sus ensanches, con